

RESOLUCION 116/2018, de 12 de enero, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito autonómico para el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Mediante Resolución 2838/2017, de 16 de octubre, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se convocó concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base decimotercera de dicha convocatoria señala que una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a aprobar y publicar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones, así como las actas de subsanación de méritos. Frente a estas relaciones, los interesados podrán presentar reclamaciones y/o subsanar los defectos formales que figuran en las actas de subsanación de méritos en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

En consecuencia, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes, procede aprobar y hacer públicas las siguientes relaciones:

- Relación de participantes en el concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, con expresión de la puntuación que les corresponde en el baremo de méritos.

- Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en el baremo de méritos.

- Relación de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados y del ejercicio del derecho preferente, indicando el motivo de exclusión.

- Acta de la Comisión de valoración requiriendo la subsanación de los defectos formales que se han apreciado en los méritos aportados por los aspirantes y que han impedido su valoración, a fin de que los interesados puedan subsanar dichos defectos formales.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que tengo delegadas por Resolución 183/2017, de 7 de marzo, de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar las relaciones provisionales de participantes y de puntuaciones en el concurso de traslados de ámbito autonómico del personal funcionario del Cuerpo de Maestros, que se contienen en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

Anexo I: Relación de participantes en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

Anexo II: Relación de participantes que se acogen al derecho preferente en el concurso de traslados, con expresión de la puntuación que les corresponde en aplicación del baremo de méritos.

2°. Aprobar como Anexo III de la presente Resolución la relación provisional de excluidos de la convocatoria de concurso de traslados y como Anexo IV la relación provisional de excluidos del ejercicio del derecho preferente, señalando el motivo de exclusión.

3°. Publicar en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo, el día 12 de enero de 2018, la siguiente documentación:

- las relaciones provisionales de participantes y de excluidos del concurso de traslados del personal del Cuerpo de Maestros, a que se refieren los apartados 1º y 2º de la presente Resolución.

- el Acta de subsanación de méritos elaborada por la Comisión de valoración número 1.

4º. Contra dichas relaciones provisionales los interesados podrán presentar reclamaciones dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

Asimismo, los concursantes incluidos en el Acta de la Comisión de valoración podrán subsanar los defectos formales que figuran en la misma en idéntico plazo.

Si algún concursante no subsana los defectos formales dentro de dicho plazo, se entenderá que desiste de su petición.

En ningún caso se tendrán en cuenta méritos nuevos no alegados por los concursantes dentro del plazo de presentación de instancias.

5º. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, a la Sección de Convocatorias del Servicio de Recursos Humanos y a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a los efectos oportunos.

Pamplona, doce de enero de dos mil dieciocho.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Francisco Javier Iglesias Álvarez